



Ayuntamiento de La Mojonera

## Resolucion 490/2025

Exp.- 2025/410573/850-100/00003

**Expediente n.º:** 2025/410573/850-100/00003

**Resolución de Alcaldía.**

**Procedimiento:** Subvención directa 2025 al “C.D. VISO NATURE”

**Documento firmado por:** El Alcalde

### RESOLUCIÓN

Vista memoria del Concejal de Deportes de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que pone de manifiesto que el Club Deportivo “C.D Viso Nature” ha venido desarrollando de manera continuada en este municipio, actividades deportivas de fomento de la práctica del fútbol veterano de competición federada así como la organización de competiciones locales, promocionando hábitos saludables entre la población adulta del municipio, previniendo el sedentarismo así como otros malos hábitos que repercuten de forma negativa sobre la salud y actúa como colaborador esencial del Ayuntamiento de La Mojonera en el desarrollo de políticas públicas deportivas, garantizando la continuidad de programas de especial interés comunitario y las relaciones interculturales.

Visto que en dicha memoria se indica que no existe en el municipio otras entidades con capacidad equivalente para el desarrollo de estos programas deportivos con población adulta, lo que justifica el carácter singular del beneficiario. El Club carece de ánimo de lucro y dispone de la estructura y experiencia necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades subvencionada y que existen razones de interés público, especialmente en materia de deporte, salud, educación en valores, integración social y participación ciudadana que motivan la concesión con carácter excepcional de una subvención directa y justifican la imposibilidad de convocar un procedimiento competitivo, sin menoscabo del interés público.

El Ayuntamiento de La Mojonera viene concediendo desde hace años al Club Deportivo “C.D Viso Nature”, una subvención de carácter nominativo contemplada en el Presupuesto municipal, resultando dicha subvención prioritaria para que el Club pueda desarrollar y cubrir los costes de su proyecto de actuación. Sin embargo, actualmente el Presupuesto de 2025 se encuentra prorrogado, y las subvenciones nominativas al tener carácter anual, no se pueden prorrogar al ejercicio siguiente por lo que deben concederse en su caso, directamente, pero no como nominativas, sino por otras causas excepcionales de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2025 por la que se incoa un expediente para la concesión de una subvención directa en materia de deportes, mediante la firma de un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo “C.D Viso Nature”.

Visto el borrador de Convenio.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (P0410500C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yWh1O1eWJS0McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2025 - 13:56:20. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpes - art. 10.2.b Ley 39/2015>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	17/12/2025 13:44:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Propuesta de la Secretaria General de fecha 15 de diciembre de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de diciembre de 2025.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

**SEGUNDO.** Otorgar la subvención directa para la práctica deportiva del fútbol al Club Deportivo “C.D Viso Nature”, por razones de interés público, social y deportivo, por importe mil quinientos euros (1.500,00€)

**TERCERO.** Formalizar la concesión de la subvención en un Convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ1CudjLY4ttn6O30gLaTA==>

**CUARTO.** Aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente por importe de mil quinientos euros (1.500,00€)

**QUINTO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 1 de marzo de 2026.

**SEXTO.** Publicar la concesión de la subvención directa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) atendiendo al artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

**SÉPTIMO.** Dar traslado a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

El Alcalde

Fdo. José Miguel Hernández García.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (P0410500C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yWh1O1eWJS0McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2025 - 13:56:20. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/12/2025 13:44:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6661bRi6u4Lrmb55R1S7Dg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

